



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 31 DE MAYO DE 2013**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y treinta y siete minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil trece, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)
D. Francisco José Martín López (P.P.)
D. José Antonio López Marcet (P.P.)
Dña. Carmen Doblas Torralvo (P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros (P.P.)
D. Mario Pérez Cantero (P.P.)
Dña. Rocío Espínola Hinojo (P.P.)
Dña. Micaela García Márquez (P.S.O.E.)
D. Antonio Sánchez Montero (P.S.O.E.)
D. Enrique Rodríguez Castellón (P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González (P.S.O.E.)
Dña. Brénea Chaves Cuevas (I.U.L.V.-C.A.)
D. Jorge Sánchez Vergara (I.U.L.V.-C.A.)
D. Ramón Guanter Bruixola (U.P.yD.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes (ERES)

No asisten (excusan su ausencia):

Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez (P.P.)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	1/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se asignaban 5 minutos para la exposición de cada punto y dos minutos para la segunda intervención.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que los grupos municipales de I.U. y ERES presentaban petición de recusación, de forma que los concejales patronos de la Fundación de las Canteras, entre otros, se abstuvieran de votar en los asuntos incluidos en el orden del día, en el punto 1 y 2, entregando a la Secretaria que suscribe la presente acta, un escrito, sin registrar, firmado por la Sra. Chaves, D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., y D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES.

El Sr. Alcalde indicó que la simple alegación de recusación realizada en ese mismo acto, no llevaba aparejada, automáticamente, el impedir a los Concejales afectados participar y votar, como así se solicita; dijo que no se admitía ese escrito, por la forma y la petición que se hacía, preguntando si es que no iban a poder hablar, contestando la Sra. Chaves que pueden pronunciarse, pero consideran que no deben votar.

El Sr. Alcalde dijo que los Concejales son Patronos en la Fundación por el cargo que ostentan, no por el nombre, pues, cuando se cambia el organigrama cambian las personas, además, si el P.S.O.E. o I.U. hubieran querido formar parte de la Fundación lo hubieran hecho; afirmó que considerando que no era procedente admitir este escrito, su grupo iba a participar al completo, y ejercer las funciones que le son propias como Concejales integrantes del Pleno Corporativo.

A continuación se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Dictamen referente a acordar la retirada de los trescientos mil euros que el Ayuntamiento aporta anualmente a la Fundación de las Canteras: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 27 de mayo de 2013:

“Acordar la retirada de los 300 mil euros que el Ayuntamiento aporta anualmente a la Fundación de las Canteras

La ley 38/2003 de 7 Noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.3 establece que la gestión de las mismas se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Esta misma ley determina en el artículo 17.2 que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones locales se deberán aprobar a través de una ordenanza específica para las distintas modalidades. Numerosos Municipios dan cumplimiento a esta previsión legal a través de la aprobación de ordenanzas generales de subvenciones.

Pleno Extraordinario de 31/05/2013

2

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	2/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Al ser la publicidad uno de los principios fundamentales de acuerdo con los que se debe llevar a cabo la gestión de las subvenciones, nos parece imprescindible la publicación en la página web del ayuntamiento la convocatoria para la concesión de las mismas y de las bases de cada convocatoria de concesión, para facilitar la participación de todos los interesados en presentarse a este proceso y también para hacer público los criterios objetivos a valorar en cada concesión. Asimismo es necesaria la publicación en la página web municipal de las subvenciones concedidas a los diferentes adjudicatarios, especificando la cuantía y el fin, así como el procedimiento y criterio de concesión de todo tipo de ayudas. (Concretando así la validez de la página web del ayuntamiento como diario municipal oficial, tal y como establece la ley).

En los presupuestos de Alhaurín de la Torre desde hace cinco años, podemos constatar que las subvenciones que debería entregar el ayuntamiento se entregan a través de la Fundación de las Canteras, en base a los 300.000€ que anualmente aporta el municipio de Alhaurín a dicha Fundación, lo que supone la pérdida del derecho al acceso a la información pública de todos los ciudadanos, que debería ser una prioridad para nuestra corporación, y por tanto debe ser compartida sin más excepciones que las previstas legalmente.

Al ser público el interés que debe perseguir toda subvención, los mecanismos de control han de ser estrictos de forma tal, que el dinero de los ciudadanos no se utilice sino en actividades que redunden en un claro beneficio igualmente público.

Por este motivo es imprescindible que desde la Administración, se tomen todas las medidas necesarias para garantizar la mayor transparencia en todos estos procesos.

Por ello proponemos el siguiente ACUERDO:

La retirada de los 300.000 euros que el Ayuntamiento dona a la Fundación anualmente.”

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, leyó la propuesta objeto de debate y dijo que no sabía si terminar con su exposición, pues creía que no iba a haber debate, como se ha hecho en otros casos, además, sabe que van a decir que hay un acuerdo con los canteros, los cuáles están incumpléndolo, por lo que se debería resolver.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que el Ayuntamiento ha hecho dejación de sus funciones de subvencionar a los colectivos vecinales, culturales, deportivos y asociaciones de todo tipo en los últimos años; dijo que todas estas asociaciones que quieren subvención están obligadas a solicitarlas a la Fundación, que las reparte a su libre albedrío, sin control alguno por parte de la Intervención municipal; afirmó que los colectivos que no quieren ser subvencionados por dicha Fundación se ven marginados a no recibir nada, en cambio los que “entran por el aro” tienen que poner la correspondiente pancarta de la Fundación en sus actos y agradecerles públicamente su ayuda.

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	3/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

La Sra. Chaves continuó afirmando que, a través de la Fundación, se compran voluntades, a costa del dinero público, que a la opinión pública se les vende que es dinero de las Canteras, que son muy buenos y ayudan al municipio; dijo que si la Fundación quiere ayudar a los colectivos, y hacer obras de caridad, que lo hagan con su dinero, y no utilicen la parte del presupuesto municipal para lavar su imagen; afirmó que por eso pedían la retirada de los 300.000 euros anuales, y que se den desde el Ayuntamiento estas subvenciones con criterios objetivos de igualdad, transparencia y sin discriminación.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Medio Ambiente, dijo que quería, en primer lugar, agradecer a todos los partidos de la oposición la petición de la convocatoria de un Pleno extraordinario para debatir sobre el acuerdo marco firmado en 2006 para la restauración y puesta en valor de nuestra sierra y, en este punto en especial, quería relatar de forma resumida, lo que ya los concejales de la oposición deberían haberse preocupado de conocer, algo que los vecinos de Alhaurín de la Torre si conocen y valoran de forma positiva; dijo que no es otra cosa que la indudable labor social que viene realizando, desde su constitución, la Fundación Social y Medioambiental surgida del anteriormente referido Acuerdo Marco.

Continuó el Sr. Herrera afirmando que, en el capítulo de Ayudas a familias necesitadas por la crisis económica, la fundación ayuda a diferentes ONG, como AMAT, a quién se le facilitan vales para alimentos a canjear en diferentes comercios del municipio, siendo una ayuda que beneficia a numerosas familias de forma permanente, o a El ABC a quien se le ayuda con alimentos de primera necesidad para repartir junto con los que ellos consiguen y que también beneficia a numerosas familias de forma permanente; en cuando al capítulo de ayudas sociales, son muchas ONG's, Monitoras por la integración, la sonrisa de un niño, amigos del pueblo saharauí, AFA, AMFAT, Acógeles, Coprodeli, Encina Laura, AMFAT, AEZCAMPO Asociación del teléfono de la Esperanza, Centro de discapacitados de la Candelaria, ABC, Cudeca, Proyecto Hombre y otras, que, a través de la Fundación, han ayudado a miles de vecinos.

El Sr. Herrera dijo que, en el ámbito de la Cultura, se ayuda a todas las asociaciones y colectivos del pueblo, a las tres cofradías, Torre del cante, Torrijos por la Libertad, Solera, Raíces y Horizonte, coro Trébol de Agua, Coral Santa Cecilia, Asociación pincel y barro o Puente del Rey entre otras, algo que ha hecho que la cultura alhaurina sea referente provincial y, por qué no decirlo, autonómico y nacional; dijo que en el área de Formación y Fomento del Empleo se han impartido unos 50 cursos, dirigidos a parados de nuestro pueblo, a los que se les ha propiciado la oportunidad de la formación de forma gratuita, aproximadamente 1.500 vecinos de nuestro pueblo han recibido, gracias a la Fundación, formación profesional, que es algo fundamental en los tiempos que se viven, para encontrar un empleo.

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	4/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Prosiguió el Sr. Herrera diciendo que en Medio Ambiente, además de haber construido un circuito de jogging-footing de 1.800 metros en el Parque de Capellanía con todos los servicios y que sigue a disposición de todos los alhaurinos, se mantiene limpia de polvo la carretera del Arroyo del Pinar de forma permanente, la Fundación contrató unas 15 personas durante seis meses en el año 2010, destinado al Plan de Restauración de zonas verdes degradadas; dijo que durante los años 2011 a 2013 se ha continuado con el Plan Restauración de zonas verdes degradadas, contratando a diez personas de forma casi continua, de tal forma que, durante todo este periodo, se han restaurado zonas verdes en Viñagrande, con la realización de una pantalla con distintas especies vegetales, Pinos de Alhaurín en cuatro zonas con miles de especies vegetales y dos jardines, Torresol limpieza y desbroce, zona verdes del Polígono industrial, Actuaciones de plantación, desbroce y limpieza en Torrealquería, La Alquería, Puerta Alhaurín, Taralpe, El Romeral, Capellanía, de manera que prácticamente en casi todas las barriadas y urbanizaciones han trabajado los operarios de la Fundación, trabajadores a quien el Sr. Portavoz de ERES bautizó, despectivamente, como los hombrecillos verdes.

El Sr. Herrera afirmó que la actuación singular más importante ha sido la restauración y puesta en funcionamiento del parque Central de Retamar, con la limpieza del arroyo en todo su cauce, por Retamar I y Retamar II, el plantado de cientos de arboles y miles de plantas, sistema de recogida de pluviales, vallado de zonas, construcción de estanques y más de mil metros de caminos en hormigón fratasado, un pipi-can modélico con agua y muchas cosas más, así, sólo en Retamar, se ha actuado en más de 100.000 metros de superficie, de forma que, en total, con el Plan de Restauración de la Fundación se han arreglado jardines y zonas verdes por todo el término municipal y se han plantado alrededor de veinticinco mil plantas de diferentes especies.

Terminó el Sr. Herrera indicando que, en relación con las asociaciones vecinales, de mujeres y del mayor, se ha ayudado y colaborado con todas las asociaciones vecinales para sus proyectos y ferias de forma anual, a todas las asociaciones de vecinos, Retamar, De pinos, El Peñón, El Romeral, Zapata, Torrealquería, Santa Amalia, La Alquería, Viñagrande, además de a las asociaciones de mujeres y del Mayor, como Mujeres por la Alegría, AMAT, Victoria Kent, Mujeres empresarias, Asociación de Mayores y el Coro Amanecer.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, afirmó que cada una de las actuaciones relatadas por el Sr. Herrera son obligaciones del Ayuntamiento, por lo que considera que ha habido dejación de funciones, delegándose su realización a una entidad privada que intenta lavar la cara a las empresas cuya actividad daña la salud de todos los alhaurinos, además, sirve al Equipo de Gobierno como campaña de márketing; dijo que, cuando la oposición dice que vuelvan los 300.000 euros no significa que no se

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	5/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

pueda ayudar a través de la Fundación, sino que el dinero público de las subvenciones que se dan, se haga desde el Ayuntamiento, pues se produce una suplantación de funciones y, tarde o temprano, se demostrará que no corresponde hacerlo como se hace y volverá ese dinero al control público.

D. Ramón Guanger, del grupo municipal de UPyD, dijo que, a pesar de “las parrafadas” del Sr. Herrera, no se sabe cómo se reparte el dinero público y, a pesar de que la Fundación es privada, seguimos viendo al Sr. Alcalde repartiendo el dinero de la Fundación; le dijo al Sr. Herrera que no dijera qué se ha hecho con el dinero público sino lo que no se ha hecho con el dinero que no se ha cobrado de los canteros.

D. Salvador Herrera dijo que si se aprobara lo que el cuatripartito propone se estaría incumpliendo lo establecido en el Acuerdo Marco, como así ha quedado reflejado en el informe de la Secretaria General; dijo que, con el dinero de la Fundación, se mantienen becados y patrocinados a numerosos atletas y deportistas que compiten a alto nivel regional, nacional e incluso internacional, como Paula Gutiérrez y Andrés Carnevali; dijo que se dan anualmente ayudas a las AMPAS de los colegios incluido al Centro de mayores, becas a estudiantes y trabajos de estudio e incluso a trabajadores de las canteras, así como becas a alumnos de las escuelas deportivas cuyos padres están en paro, además se ayuda a los jóvenes con programas como Sonámbulos, actividades juveniles y eventos que tienen cabida en las ayudas de la Fundación y también se patrocinan eventos en la Feria como ayudas a Salvador González “El Maño” y comidas populares.

Continuó el Sr. Herrera diciendo que, en deportes, se ayuda a los clubes representativos del pueblo en los deportes mayoritarios, como son el fútbol, el fútbol sala y el baloncesto, a quienes la Fundación ayuda en sus gastos de funcionamiento, arbitrajes, desplazamientos y canon federativos de los equipos principales, no solo eso, sino que, además, se ayuda a los padres con hijos en las escuelas en el pago de matrícula y ropa, de forma que son más de 1.300 niños los que reciben ayudas de la Fundación; por otro lado se ayuda al club de bádminton, al de patinaje, al Club alpino Jarapalos, al de Triatlón, a la Peña Deportiva, club de veteranos, Travesía medioambiental de senderismo, columbicultura, automodelismo y muchos más; en general, la Fundación Social y Medioambiental las Canteras de Alhaurín de la Torre ha supuesto un revulsivo importante en el pueblo, lo que ha hecho que su trabajo tenga un reconocimiento popular que hizo que el pueblo le diera por votación popular el premio “colectivo del año en 2010” y un conocido prestigio por su seriedad y buen trabajo.

Reiteró el Sr. Herrera que si este pleno acordase lo que el cuatripartito propone el Ayuntamiento estaría incumpliendo, de forma unilateral, el Acuerdo Marco con las consiguientes repercusiones legales y económicas negativas para el pueblo de Alhaurín de la Torre; dijo que para la oposición el interés general de los ciudadanos lo antepone al interés particular de su unión política, con el único fin de criticar la buena labor de

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	6/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Gobierno del Partido Popular de Alhaurín de la Torre; dijo que quería aclarar varias imprecisiones realizadas por el grupo opositor, realizadas con el ánimo de confundir a los ciudadanos de Alhaurín de la Torre, pues piden la retirada de los 300.000 euros de donación del Ayuntamiento a la Fundación, cuando, realmente, se trata de una aportación, y la diferencia entre dichos términos son muy acentuados, ya que la donación es dar sin condiciones, y aportar es contribuir para que se cumpla con el objeto social, en este caso, de la Fundación, y claro está que los fines sociales de dicha entidad no son otros que los expresados en sus Estatutos, es decir, ayudar a los vecinos de nuestro pueblo.

Continuó el Sr. Herrera afirmando que la oposición no quiere que se continúe con esa labor sino que sólo les interesa la política del sillón, quitar a uno para ponerse ellos, sin tener en cuenta el daño que hacen al pueblo de Alhaurín de la Torre; y afirmó que, por todo lo expuesto quedaba patente el voto responsable que iba a emitir el Grupo Popular: “sí” a que los vecinos de Alhaurín de la Torre sigan beneficiándose del Acuerdo Marco y “no” a la propuesta del cuatripartito, P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES, de quitarnos al pueblo de Alhaurín de la Torre lo que se ha conseguido con esfuerzo y tesón.

D. Ramón Guanter, del grupo municipal de UPyD, dijo que él no era abogado, pero creía que, en caso de incumplimiento de un contrato por una parte, el Ayuntamiento podría rescindir el acuerdo marco; y reiteró que el Sr. Herrera no ha dicho lo que no se hace con el dinero que se ha dejado de percibir y que el Ayuntamiento ha perdonado a los canteros.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P., Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán no asistió a la sesión) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a acordar la constitución de una Comisión de Seguimiento económico de la Fundación: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 27 de mayo de 2013:

“Acordar la Constitución de una Comisión de Seguimiento económico de la Fundación

Tras la aprobación de Acuerdo Marco , que posibilitó la constitución de una Fundación , a la que este Consistorio de Alhaurín de la Torre aporta anualmente 300 mil euros al tejido asociativo de nuestro municipio, se hurtó el derecho de información de las formaciones políticas que conforman el Pleno, al considerarse la misma una Fundación privada.

Una vez aprobada de la Ley 5/210 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, que en su artículo 40. 2 “ Aquellas en las que la entidad local tenga una representación mayoritaria. Se entenderá que existe esta cuando más de la mitad de los miembros de los

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	7/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

órganos de administración, dirección o vigilancia de la fundación sean nombrados por la entidad local directamente o a través de cualquiera de sus entidades, vinculadas o dependientes o empresas”, este epígrafe transformaba el concepto de privado del que gozaba esta entidad, pero rápidamente en el Pleno de Octubre del 2010 , el equipo de gobierno, cambió la composición de la misma para que continuara su carácter privada, evitando así las obligaciones, entre ellas las informativas, que la normativa mantiene para las Fundaciones Públicas.

Con todo ello, ni los grupos municipales, ni las distintas asociaciones, ni la ciudadanía en general conoce en que se gasta, los 300.000 mil euros que aporta anualmente el ayuntamiento, ni lo que las empresas aportan a tal fundación, cuando la misma funciona y existe gracias a un acuerdo entre administraciones públicas y empresas extractoras, nacido a solucionar un grave problema que afectaba y afecta al pueblo de Alhaurin de la Torre.

Desde la oposición siempre se ha mantenido la negación de pertenecer a la Fundación, al no estar de acuerdo con su existencia, pero tal decisión no es óbice para que no podamos tener acceso a la información de su funcionamiento más si cabe cuando se trata de dinero público y una parte de sus miembros lo son por su naturaleza de cargo público, y su Presidente es el Alcalde de nuestra localidad.

La normativa local, a través del Real Decreto 2568/1986, establece que por aprobación plenaria se establezcan comisiones informativas especiales confeccionadas para un asunto concreto, en este sentido se manifiesta el art. 124 del Real Decreto en cuestión, que establece en su epígrafe 3 Son Comisiones informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo. Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa.

También la LAULA en su disposición final séptima, nos remite al artículo 10.3.9 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sobre la posibilidad de que las entidades locales, aprueben reglamentos de participación ciudadana y asegure los canales y métodos de información en los programas y políticas públicas.

La distribución y reparto de los fondos públicos es la mayor arma política, con lo que entendemos que se hace necesario que el Pleno apruebe la creación de una Comisión Especial, sin remunerar, donde se informe taxativamente del destino de los 300,000 euros anuales que se transfiere a la Fundación Medioambiental, y se aporte justificación de los mismos, pues no se entiende que exista una Comisión de Seguimiento de la Restauración de la Sierra, donde se da cuenta de la evolución de la restauración, que surgió del Acuerdo Marco, y sin embargo no se de cuenta de la evolución económica y financiera de los fondos municipales , que también aparecen reseñados en el mismo acuerdo.

Tenemos que secundar la demanda ciudadana que pide y exige mayor transparencia en todas las instituciones del Estado, si este Ayuntamiento aporta a una entidad privada, fondos públicos, debe dar cuenta de ello.

Pleno Extraordinario de 31/05/2.013

8

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	8/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Por ello proponemos el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la creación de una Comisión Especial Informativa, en los términos expuestos, donde se informe del destino de la partida que anualmente se transfiere a la Fundación, y se justifique documentalmente.”

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que la oposición tiene razones muy importantes para convocar este pleno extraordinario, por ejemplo, sin esta convocatoria no hubieran podido solicitar los informes de la Interventora y la Secretaria, pues sólo son preceptivos si están vinculados a algún punto del orden del día del pleno, por lo que espera que después no se diga que se ha pedido la convocatoria para conseguir una paga extra, pues el responsable es el Ayuntamiento por no haber dado la información relativa a las aportaciones de los canteros, a los plazos de ejecución o a los expedientes sancionadores a las canteras; dijo que, a través de la Comisión Informativa de las Canteras, se nos dice el número de banales reforestados, pero no sobre los aspectos económicos relativos a cómo se gastan los 300.000 euros de la aportación municipal; dijo que parece que, según la intervención del Sr. Herrera, si no hubiera Fundación no habría subvenciones, cuando sí había subvenciones antes de la creación de la Fundación, pero resulta que, si no hubiera esa aportación no habría patronos del Ayuntamiento y no tendrían el control sobre los otros 900.000 euros que pagan los otros patronos.

Continuó la Sra. Márquez afirmando que lo ideal sería que los 300.000 euros fueran retirados, lo cual no significaría que no se hicieran las cosas, sino que cabría la posibilidad de la fiscalización por parte de la oposición, por lo que pide que se pueda comprobar económica y fiscalmente el dinero del pueblo alhaurino.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que desde que se firmó el Acuerdo Marco, que posibilitó la constitución de la Fundación, desde su grupo municipal, y con el apoyo de asociaciones que no apoyan esta situación, su grupo ha intentado obtener información del funcionamiento de la misma, en el Ayuntamiento, y al no ser posible, recurrieron tanto al Protectorado de Fundaciones, que les ha facilitado diversa documentación, como a otras instituciones, documentación que han remitido al Tribunal de Cuentas, el cual ha nombrado magistrado instructor, y se está investigando, también, por la Fiscalía, a fin de determinar si hay indicios de delito en la constitución de la Fundación y en el funcionamiento.

Prosiguió la Sra. Chávez afirmando que desde IU se considera que el dinero que ingresa en la Fundación es público, porque procede, o, directamente, del Ayuntamiento, o de la parte que aportan los canteros, que procede de las tasas que el Ayuntamiento debería haber cobrado a los canteros, y se las perdonó, mediante el Acuerdo Marco; dijo que, ni en la escritura, ni en la constitución de la Fundación, se han garantizado las cantidades a aportar por las empresas extractivas, como exige la Ley de Fundaciones, y ahora los canteros dicen que no pagan, ni van a pagar las cantidades a las que se

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	9/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

comprometieron, por la que ya se está viendo los daños derivados de “olvidar” cumplir con esta obligación por parte de los patronos fundadores, y como consecuencia de aquello la Fundación no tiene fondos...; dijo que desde que se conoce que el Tribunal de Cuentas está investigando se han aumentado las disensiones internas de la Fundación.

La Sra. Chávez continuó manifestando que según advierte el Patronato de Fundaciones, todo el dinero que se transfiere desde el Ayuntamiento a la Fundación, tiene carácter de dotación, lo que quiere decir que no se puede enajenar, sin cumplir unos trámites legales; afirmó que, el equipo de gobierno, al tomar acuerdos para convertirla, de pública a privada, no ha contemplado que el dinero que ésta va a manejar se haría de forma irregular; añadió que la Fundación entrega al Ayuntamiento la justificación de esos 300.000 euros, pero se olvida que ese dinero se mezcla, indivisiblemente, con el resto del presupuesto de la Fundación, aportado por los canteros, por eso es obligación de IU y de toda la oposición, interesarse en todo el gasto de la Fundación, de ahí, según afirmó, la necesidad de una Comisión de seguimiento económico de la Fundación,

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Medio Ambiente, dijo que hay que partir de un dato fundamental, la Fundación de las Canteras es de índole privado, como así recoge la legislación y a tenor del informe solicitado por la oposición a la Intervención Municipal, que, en su punto segundo informa lo siguiente:

“1.-Reproducimos a continuación la base de ejecución del presupuesto referida a las aportaciones a fundaciones, supuesto que nos ocupa:

“Base 55.- Aportaciones a fundaciones/asociaciones, sociedades y consorcios no dependientes del Ayuntamiento.

Se satisfarán con la periodicidad que se establezca en el Acuerdo o Resolución de su aprobación, y en función de las disponibilidades de tesorería.

Para su justificación se requerirá:

-Testimonio contable del ingreso

-Copia de remisión de sus cuentas al órgano externo/entidad pública registral que corresponda.

-Informe de auditoría externa a las cuentas del ejercicio anterior.”

Continuó el Sr. Herrera indicando que según el informe realizado por la Intervención Municipal, todos y cada uno de los requisitos legales han sido cumplidos, en concreto, uno de ellos es una auditoría, a la cual, como no podría ser de otra forma, los grupos de la oposición pueden tener acceso a ella, para consultar las cuentas de la Fundación, obteniendo toda la información que solicitan, sin necesidad de crear ninguna comisión; afirmó que del informe de la Intervención también se deduce que las cuentas de la Fundación pueden ser consultadas en el organismo público habilitado legalmente con el fin de fiscalizar las fundaciones en nuestra comunidad autónoma, es decir, el

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	10/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Protectorado de Fundaciones, al cual se pueden también dirigir para solicitar toda la información que precisen, por lo tanto, afirmó, esta Corporación no está habilitada legalmente para el fin que proponen, ya que la normativa de la Junta de Andalucía delimita las competencias en ese aspecto.

El Sr. Alcalde dijo que se ha hablado de opacidad, cuando podían haber pedido antes la información que han solicitado para esta sesión, pero no se han preocupado, aunque él cree que no ha habido desconfianza, por parte de la oposición, en los primeros años de ejecución del Acuerdo Marco; dijo que se han ejecutado los temas con acierto y con una gran valoración popular; afirmó que es cierto que siempre han querido que se dejaran de aportar los 300.000 euros, pero resulta que los 400.000 euros destinados a asuntos medioambientales antes de la Fundación se han aumentado a los 1,2 millones de euros actuales.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que él ha informado en las Comisiones informativas de la situación de crisis económicas, que afecta a las empresas extractivas, habiendo llegado a decir en una sesión plenaria que estaba en peligro el mantenimiento de la Fundación, si no se hacen los ingresos correspondientes de los canteros, y que la reforestación estaba ralentizada como consecuencia de la crisis, provocada, en un principio, por el pinchazo de la burbuja inmobiliaria, sin embargo, a pesar de que hay retrasos en algunos pagos, los empresarios van cumpliendo con sus obligaciones, pero ahora, cuando se ha dado esa información, es cuando la oposición a reaccionado en este sentido.

El Sr. Alcalde dijo que los miembros de la oposición saben que son muy importantes los ingresos provenientes de aquel Acuerdo marco, que han entrado en las arcas municipales, más lo que queda por ingresar; reiteró que no hay opacidad, pues hay mucha información en internet, en la página de la Fundación, pero la oposición tiene recelo por la solución que se buscó al problema de las canteras, para que no quedara aquello como un desierto lunar.

Dña. Micaela García dijo que sí hay opacidad, pues, cuando se aprobó la LAUA, el Equipo de Gobierno cambió los Estatutos de la Fundación para que volviera a ser privada, por lo que si lo que querían era transparencia, deberían haber dejado que fuera una fundación pública; dijo que es cierto que en la página web de la Fundación hay datos del destino del dinero, pero hay cantidades asignadas al asunto "otros", sin especificar, preguntándole al Sr. Alcalde si consideraba que eso fuera transparencia; dijo que la Fundación no debería haber existido, pues, en su opinión, la Fundación está para comprar votos y voluntades; y dijo que no quiere que se deje de dar ese dinero, sino que se haga directamente a través del Ayuntamiento.

Dña. Brénea Chaves insistió en que los 300.000 euros de la aportación municipal no tiene carácter finalista y se mezcla, en la Fundación, con el dinero de la aportación de

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	11/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

los canteros; dijo que, con el dinero que se perdonó de las tasas, el municipio hubiera obtenido mucho más y habría más, si se sumara el dinero de los expedientes sancionadores, pero entonces no se les estaría lavando la cara a los canteros.

El Sr. Alcalde dijo que la tasa que se aprobó se demostró que era ilegal, por lo que se llegó a un acuerdo que era bastante beneficioso para el pueblo de Alhaurín de la Torre y que sería impensable a través de una tasa; y dijo que, en la exposición de la Sra. Chaves, había oído más de una barbaridad, como la de que el dinero de los canteros es dinero público.

Dña. Brénea Chaves dijo que, efectivamente, su grupo consideraba que el dinero de la Fundación es dinero público.

El Sr. Alcalde dijo que eso no era así, pues se trata de aportaciones a una Fundación privada; dijo que estas empresas, en su momento, tuvieron sus beneficios y, ahora, tienen sus perjuicios, pero que, efectivamente, tienen que realizar, pese a ello, las aportaciones a las que se comprometieron, mediante un acuerdo legalmente realizado.

Dña. Brénea Chaves preguntó qué ocurría con todo el tiempo que estuvieron trabajando sin licencia.

El Sr. Alcalde dijo que él llevaba muchos años en el Ayuntamiento, pero las canteras llevaban mucho más tiempo; dijo que I.U. y P.S.O.E. también gobernaron, en su momento, en la época del Sr. Antiñolo, y no quitaron las canteras, que estaban ya aquí cuando él tenía 3 años; dijo que él no ha perdonado nada y que los expedientes sancionadores se tramitaron y la sanción ha sido recurrida por los Canteros, y están en los Juzgados, pues cómo va a renunciar a algo a lo que tiene derecho el municipio, con una reforestación que se está haciendo y en la que se han plantado árboles que son ya más altos que personas.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que criticar está muy bien, y a él le gustaría que la sierra estuviera toda verde, pero no se puede recuperar en cuatro años, pues las pérdidas son de cuarenta años, pero él cree que el impacto se paliará, pero tiene su proceso y su tiempo.

Dña. Micaela García, portavoz del grupo socialista, manifestó que había que ceñirse al punto, que trata de constituir una Comisión de Seguimiento económico de la Fundación, primero porque ningún funcionario municipal puede fiscalizar a una entidad privada y, puesto que no va a retirar los 300.000 euros destinados a la compra de votos, por lo menos que se informe qué se hace con ese dinero.

El Sr. Alcalde dijo que le parecía excesivo lo que había dicho la Sra. García, respecto a la compra de votos, y que la Fundación está haciendo muy buen trabajo, en

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	12/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

interés del pueblo de Alhaurín, y fue la mejor solución, que se buscó en su momento para dar salida al importante problema que tenía este municipio, y a las grandes presiones que estaban sufriendo, y que la Fundación todo el cometido que cumple lo hace dentro del objeto social para el cuál fue creada.

Dña. Micaela García, del grupo socialista, insistió en que no criticaba las ayudas económicas que se realizaban desde la Fundación, a los diferentes colectivos, sino el desconocimiento que existe respecto a los criterios de adjudicación para otorgarlas.

El Sr. Alcalde dijo que toda la información es pública y que él, en la Comisión de seguimiento ha dicho más de lo que debía, por no ser el foro adecuado para ello, y dijo que aún estaba esperando al Sr. Mancebo que fuera a la Fundación de las Canteras para ver toda la información, contestándole el Sr. Mancebo que él quería ver esa información en el Ayuntamiento, replicándole el Sr. Alcalde que tiene que ir allí, pues aquí no se encuentra la documentación de referencia, en tanto que se trata de una personalidad jurídica privada independiente del Ayuntamiento, y que no se podían mezclar, maliciosamente, ambas entidades.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P., Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán no asistió a la sesión) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta de acuerdo para que tras el estudio de informes emitidos por la Secretaría Municipal y la Intervención se solicite la ejecución de las actuaciones que recoge el Anexo I del Acuerdo Marco y que no se hayan realizado a día de hoy: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 27 de mayo de 2013:

“Acuerdo para que tras el estudio de informes emitidos por la Secretaría Municipal y La Intervención se solicite la ejecución de las actuaciones que recoge el Anexo I del Acuerdo Marco y que no se hayan realizado a día de hoy.

Según queda recogido en el llamado “Acuerdo marco para la Restauración, Reforestación, y Puesta en Valor de la Sierra”, firmado el 13 de enero del 2006, por el Ayuntamiento, la Junta de Andalucía, los sindicatos UGT y CCOO, y las siguientes empresas: compañía General de Canteras, áridos y Reforestaciones, Pinos de Alhaurin 144, Áridos el Pinar, Áridos el Pinar, Áridos y Premezclados, Retamero Hermanos y Áridos Alhaurin de la Torre; en su Anexo I, sobre medidas compensatorias a financiar o ejecutar por las empresas al pueblo de Alhaurin de la Torre, en compensación a la actividad molesta que supone esta actividad, Ayuntamiento y empresarios acordaron la aportación por parte de las empresas de un importe de dos millones de euros al año, de los que 1,1 millones de euros anuales, serán para financiar las actuaciones que se detallan:

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	13/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Reforestación con plantación de 16.000 árboles en las zonas que determine el municipio. Dicha reforestación se hará con independencia de la contenida en el Plan Especial de Restauración y Reforestación.

En el caso de que la Junta de Andalucía autorizara un taller para la formación ocupacional, los empresarios se comprometen a dotar económicamente capacitación y empleo a 25 personas durante un año.

Dadas las condiciones de los vecinos de los Pinos de Alhaurin, población más cercana a la zona de las canteras y que llevan soportando durante muchos años la explotación de las mismas, es necesario una compensación a los mismos mediante la construcción de unas instalaciones de Polideportivo cubierto con gimnasio en terrenos municipales, y proyecto a realizar por el propio Ayuntamiento.

La compra de terrenos de la cantera abandonada del Cerro Planchelas, y su cesión al municipio para que posteriormente se transforme en parque temático medioambiental.

Acometer la construcción de 25 PVO de promoción municipal en terrenos municipales donadas al ayuntamiento y destinadas al alquiler a familias y jóvenes con necesidad de residencia.

Pago de la obra de construcción de un centro geriátrico de 24 horas según proyecto ya elaborado por los servicios municipales y situado en Huerta Alta

Mejora de la carretera de comunicación y encauzamiento del Arroyo del Pinar en su tramo situado al sur de A-366

Senda forestal peatonal fuera del ámbito de la vía de comunicación de la canteras

Creación de una pantalla acústica en la zona de Viñagrande que minimice el ruido del tráfico pesado por la variante y evite las molestias a los vecinos

Creación de una bolsa de trabajo para favorecer el acceso al mercado de trabajo en las explotaciones de vecinos de Alhaurín de la Torre formados en labores de restauración y medioambientales

Propiciar una unión de las cuencas mineras de Arroyo el Pinar y Arroyo Blanquillo mediante su estudio técnico que garantice la eliminación del tráfico de camiones por la travesía.

A día de hoy no tenemos información de que actuaciones se han ejecutado, cuánto se ha ingresado de las empresas extractivas, según el Acuerdo Marco, ni tampoco el grado de cumplimiento económico, por lo que se hace necesario la evacuación de un informe por parte de la Interventora Municipal o la propia Secretaria donde se reflejen los pagos realizados al Ayuntamiento por parte de las empresas extractoras y el grado de cumplimiento de las propuestas recogidas en el Anexo I.

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	14/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Por ello solicitamos el siguiente **ACUERDO**:

Solicitar la realización por parte de la Secretaria Municipal y de la Interventora, de informes sobre los pagos comprometidos con el Ayuntamiento por parte de las empresas extractivas con los que se sufragarían las actuaciones que aparecen en el Anexo I, para que en caso de que no este estén realizando instar a su ejecución integral."

Asimismo figuran en el expediente los siguientes informes de Secretaría e Intervención de 23 de mayo de 2013:

"Mª Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al art. 54.1.a) del R.D.Leg 781/1986, de 18 de Abril, en relación con el art. 3.a) del R.D 1174/1987, de 18 de Septiembre, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO:

Asunto: Legalidad del acuerdo de solicitar la ejecución íntegra de las actuaciones que aparecen en el Anexo I del Acuerdo Marco sobre las actuaciones necesarias para la restauración, reforestación y puesta en valor del suelo de la Sierra de Alhaurín de la Torre.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha de 13 de Enero de 2006 se firmó, por representantes de la Junta de Andalucía, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de los sindicatos de UGT y CCOO y de los empresarios de las Canteras, el Acuerdo Marco sobre las actuaciones necesarias para la restauración, reforestación y puesta en valor del suelo de la Sierra de Alhaurín de la Torre.

2.-En el Pleno de 2 de Agosto de 2006, al punto 8: se adoptaron, entre otros los siguientes acuerdos: Aprobación, si procede, de la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente registrada de entrada con el número 12205, de 13 de julio de 2006:

1º.-

2º.- Aprobación del "Acuerdo Marco sobre las actuaciones necesarias para la Restauración, Reforestación y Puesta en valor del suelo de la Sierra de Alhaurín de la Torre"

3º.-

4º.-.....

3.- Con fecha de 14 de Mayo de 2.013, al número de orden de entrada 5561, por todos los Sres y Sras Concejales/as que integran la oposición (8), se solicita: "informes realizados por la Secretaria y la Intervención Municipal donde se testimonie y aparezca de forma clara y taxativa la cronología de los ingresos aportados por las empresas extractivas, comprometidas en el Acuerdo Marco, firmado el 13 de Enero de del 2.006 y la relación de actuaciones,

Pleno Extraordinario de 31/05/2.013

15

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	15/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

recogidas en el Anexo de dicho Acuerdo, que ha llevado a cabo el Ayuntamiento y que estaban comprometidas a dichas aportaciones. Sendos informes son necesarios para la aprobación propuesta de acuerdo nº 3 del orden del día del Pleno extraordinario solicitado por el tercio de concejales, tal y como recoge la ley. De la misma manera se solicita informe a la Intervención Municipal donde se justifique el gasto de los 300.000 euros que, anualmente, dona este Ayuntamiento a una Entidad privada, es decir a la Fundación de las Canteras.”

4.-Con fecha de 14 de Mayo de 2.013, al número de orden de Registro de entrada 5562., por todos los Sres y Sras Concejales/as que integran la oposición (8) se solicitó convocatoria de pleno extraordinario, a petición de los Concejales, en los términos del art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

PRMERA: MARCO DEL INFORME JURÍDICO A EMITIR.

El presente informe se emite, por resultar preceptiva su emisión, al haber sido solicitado por un tercio de los Concejales, con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse. Si bien, habría que comenzar centrando los términos del citado informe que con carácter previo se ha de emitir, por cuanto, por lo que se refiere al informe de Secretaria, conforme al art. 54.2 del Real Decreto Leg. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local (TRRL), y al art. 3.a infine del R.D. 1174/1987 de 18 de Septiembre, relativo a las funciones de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

“ Los informes que se emitan deberán señalar la legislación, en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.”

Teniendo en cuenta que los/as Sres/as Concejales/as solicitantes del informe, concretan la emisión de mismo, al acuerdo relativo al punto tercero, el presente informe se habrá de pronunciar sobre la legalidad de la posibilidad de instar el cumplimiento íntegro de las actuaciones recogidas en el Anexo I del Acuerdo Marco, sin que, por lo demás se pueda confundir el derecho a recabar informe, cuando se cumplan los requisitos legales, con el derecho de información que tienen los Concejales consagrado en el art. 77 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y que se articula de acuerdo con los preceptos 14 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

SEGUNDA: EFICACIA OBLIGACIONAL DEL ACUERDO MARCO.

*En el ámbito local, a tenor de lo dispuesto en el art. 5 de la LRBRL, 1 del TRRL y 3 del ROF: “Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades Locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, **obligarse**, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en la ley.”*

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	16/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En sentido más amplio, en virtud de lo establecido en el art. 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC): "Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas, tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, .."

A fecha de firma del Acuerdo marco meritado, la normativa que regía la contratación de las Administraciones Públicas con otras entidades, públicas o privadas, era el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este Texto, en su artc. 4 establece que: "La Administración podrá concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberá cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación básica en favor de aquéllas". Ello no obstante, la Disposición Adicional Cuarta de este cuerpo normativo dispone que: "Se celebrarán con sujeción a lo dispuesto en esta Ley los contratos que se formalicen al amparo de lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando tenga por objeto materias reguladas en la presente ley." A sensu contrario, todo lo que excediera de los contratos tipificados en dicha Ley, no habría de regirse por dicha normativa, como era el caso del denominado "Acuerdo Marco", en el que los compromisos y obligaciones asumidas por las partes firmantes, eran de carácter muy heterogéneas (redacción de un plan de restauración, reforestación y puesta en valor de la Sierra, compromiso de derogación de la tasa de inspección y control, obligación de aportaciones económicas, realización de determinadas actuaciones, algunas remitidas, en ocasiones, a la posibilidad legal, y otras a la viabilidad por la intervención de más de una Administración...), y respondían a intereses muy plurales (mantenimiento de puestos de trabajo vinculados a explotaciones extractivas, viabilidad de éstas compatibilizándolas con la restauración y reforestación de la Sierra de Alhaurín de la Torre, compensación a la población por las molestias que el ejercicio de las citadas actividades había ocasionado y ocasionaba)

El Acuerdo Marco se firmó en el ámbito de la capacidad convencional de las partes intervinientes, de tal manera que aunque cada una de ellas tenían unos intereses disímiles, la vinculación jurídica entre ellas se consiguió en el ánimo de lograr intereses comunes a las partes firmantes, puntos transacciones que desbloquearan el conflicto generado por la referenciada pluralidad de intereses en juego.

En ese orden de ideas y de acuerdo con lo expresado en el acápite anterior, las relaciones jurídicas surgidas del vínculo negocial generado por el Acuerdo Marco son de obligado cumplimiento por las partes involucradas, es decir, tienen plenos efectos jurídicos en el sentido de que los compromisos y prestaciones deben ser ejecutadas (art. 1258, 1278 del Código civil), por lo cual se encuentran disponibles las herramientas legales y judiciales de coerción para lograr el efectivo cumplimiento de las prestaciones asumidas por cada una una de las partes.

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	17/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Como corolario de la eficacia obligacional del Acuerdo Marco, basta leer, por otra parte, la cláusula de cierre del meritado Acuerdo, según la cuál: "En todo caso, todas las partes se comprometen a cumplir puntual y lealmente estos acuerdos, manteniendo su espíritu de cooperación y entendimiento que permita el buen fin del mismo a todo lo largo de su ejecución."

TERCERA: INTENSIDAD DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS Y SUJETOS OBLIGACIONALES.

De una lectura del literal del Acuerdo Marco se puede concluir que no todos los compromisos y obligaciones asumidas tienen la misma intensidad y, por otra parte, si bien en ocasiones son exigibles a sujetos, claramente, determinados, en otros casos las obligaciones quedan difuminadas en que el cumplimiento se realice a través de instancias diferentes, sin establecer, nitidamente, la proporción.

Así por ejemplo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los representantes de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento, se comprometieron a la tramitación y aprobación de un Plan Especial de Restauración, Reforestación y Puesta en Valor del Suelo de la Sierra de Alhaurín de la Torre, y a la tramitación y aprobación, de las licencias municipales con arreglo al citado Plan, si bien ambas Administraciones se comprometieron a hacerlo sin demora, en el marco de la legislación aplicable, o dicho de otro modo, el cumplimiento de estos compromisos estaba condicionado al propio cumplimiento de la legalidad.

En el marco de las actuaciones recogidas en el Anexo I del Acuerdo Marco, alguna de las enumeradas, también está sujeta a condición, tal es el caso de la que se recoge en los siguientes términos: "En el caso de que la Junta de Andalucía autorizara un taller para la formación ocupacional, los empresarios se comprometen a dotar económicamente capacitación y empleo a 25 personas durante un año". Esto es, las Empresas asumen la obligación del empleo de 25 trabajadores durante un año, si se da la condición de que la Junta autorice un taller para la formación ocupacional.

En otro ámbito, respecto a los sujetos que tienen la obligación de cumplir los compromisos y actuaciones del Anexo I, habría que partir de la propia rúbrica del meritado Anexo: "Medidas compensatorias a financiar o ejecutar por las Empresas al pueblo de Alhaurín de la Torre." Del citado título se infiere que, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones le corresponde a las Empresas, si bien éstas las pueden cumplir directamente, como de darse, sería el caso de la reproducida en el párrafo anterior, o, indirectamente, a través de otra entidad (que sería la ejecutora) y que se financiaría con las aportaciones económicas que se obligan a realizar por la molestias que para el pueblo venía ocasionando su actividad. En este segundo caso, quizás por la tensión del momento de la redacción, resulta farragosa la literatura del Anexo, por cuanto:

— De una parte se acuerda: la aportación por parte de las empresas de un importe de 2 millones de euros al año, de los cuáles 1,1 millones de euros anuales serán para financiar las actuaciones que a continuación se detallarán; y el resto, 0.9 millones de euros serán para la fundación....."

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	18/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Teniendo en cuenta que el 1,1 millones de euros se liquida por las Empresas al Ayuntamiento, podría, inicialmente, inferirse que habría de ser el Ayuntamiento el obligado al cumplimiento de las actuaciones recogidas que no hubieren de ejecutarse directamente por las Empresas extractivas.

— *De otra parte, no obstante, la claridad de la afirmación anterior, se difumina con la previsión, también, recogida en el meritado Anexo, de que: “Las actuaciones que se acaban de relacionar, en la medida de lo legalmente posible, **se llevarán a cabo** a través de una fundación que se constituirá al efecto”, y en la que, además, de las aportaciones de los Canteros, el Ayuntamiento asume la obligación de aportar 300.000 euros anuales.*

El carácter no potestativo de los términos utilizados podría llevar a la conclusión de que dichas actuaciones habría de realizarlas la Fundación, en los términos de lo legalmente posible, esto es, siempre dentro de su objeto social, y siempre que sea posible acometer las obligaciones contraídas, por contar, en su caso, con las autorizaciones de las Administraciones competentes...que hagan viable, jurídicamente, la actuación, y es que podría darse el caso de actuaciones que no puedan ser ejecutadas por causa no imputable al sujeto obligacional.

Por tanto, una interpretación sistemática de estas estipulaciones, puede llevar a concluir, que la ejecución de las actuaciones enunciadas en el meritado Anexo I pudieran competir, tanto al Ayuntamiento, como a la Fundación.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL ANEXO I.

De las previsiones contenidas a lo largo del Acuerdo Marco se puede deducir:

— *Que los acuerdos tienen un plazo de vigencia de siete años, sin perjuicio de su prórroga hasta un máximo de tres años cuando por causas no imputables a alguna de sus partes no se haya podido cumplir el plan de etapas.*

— *Que el dies a quo, a partir del cuál comienza a computar el plazo de vigencia, es el del otorgamiento de las licencias de las empresas que lo necesitaran, si bien este momento se toma como punto de referencia, para el cumplimiento de las obligaciones que asumen, con el Anexo I, las partes firmantes, incluídas aquellas empresas que no necesitaban dichas licencias, por contar, a ese momento, con todos los permisos necesarios.*

— *Que hasta que no finalice el plazo de vigencia están en vigor los compromisos adquiridos, no constando, en el Acuerdo Marco, un Plan de ejecución de las actuaciones comprometidas, por lo que se trata de obligaciones de resultado, que se han de realizar en el marco de la legalidad, y a lo largo del periodo de vigencia.*

*En base a todo lo expuesto, y teniendo en cuenta, que la propuesta de acuerdo que se lleva a aprobación en el punto tercero del pleno extraordinario solicitado por los Concejales, es la de instar a la ejecución integral de las actuaciones que aparecen en el Anexo I del Acuerdo Marco, **dicha propuesta resulta ajustada a derecho**, en tanto que aquélla no indica, taxativamente, a quién compete su ejecución, si bien es importante dejar claro, que aún no ha finalizado el plazo para poderlas ejecutar.*

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	19/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Sin nada más que informar, y sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en derecho, en Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

LA SECRETARIA GENERAL. Fdo: Mª Auxiliadora Gómez Sanz.

“ASUNTO: INFORME SOBRE LOS INGRESOS Y PAGOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO FIRMADO EL 13 DE ENERO DE 2006.

Vista la solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de petición de informe a esta Intervención por los concejales Dña. Micaela García Marquez, D. Antonio Sanchez Montero, D. Enrique Rodriguez Castellón, Dña. Ana Ortega González, Dñ. Brenea Chaves Cuevas, D. Jorge Sanchez Vergara, D. Ramón Guanter Bruixola y D. Juan Mancebo Fuertes, esta intervención, en virtud de lo dispuesto en el art.4.1.h) Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el estricto orden económico y referido a los datos contables que obran a mi cargo desde 5 de abril de 2010, fecha en la que suscribe toma posesión de su cargo, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME
Ref.: F-230-2013

PRIMERO: *Se solicita informe sobre la “cronología de los ingresos aportados por las empresas extrativas.”*

De conformidad con la copia del Protocolo de ejecución del “Acuerdo marco sobre las actuaciones necesarias para la restauración, reforestación y puesta en valor del suelo de la sierra de Alhaurín de la Torre” de fecha 20 de noviembre de 2007, suministrada a esta Intervención, el calendario de pagos que se describió en el anexo I bajo el concepto de “Contribución ayuntamiento”, fue el siguiente:

Fecha de pago	“ Contribución ayuntamiento “
20 noviembre al 10 de diciembre/2007	3600000
20 noviembre al 10 de diciembre/2008	0
20 noviembre al 10 de diciembre/2009	0
20 noviembre al 10 de diciembre/2010	800000
20 noviembre al 10 de diciembre/2011	1100000
20 noviembre al 10 de diciembre/2012	1100000
20 noviembre al 10 de diciembre/2013	1100000
20 noviembre al 10 de diciembre/2014	0
Total	7700000

En el caso de prórroga del plazo de ejecución del Plan Especial por un trienio, el calendario de pagos para dicho período será el siguiente.

Fecha de pago	“ Contribución “
---------------	------------------

Pleno Extraordinario de 31/05/2013

20

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWvdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWvdPYjPLRlcQ==	Página	20/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

	ayuntamiento
20 noviembre al 10 de diciembre/2014	1100000
20 noviembre al 10 de diciembre/2015	1100000
20 noviembre al 10 de diciembre/2016	0
20 noviembre al 10 de diciembre/2017	800000
Total	3300000

Consultados los datos contables municipales, de ésta se desprende la siguiente información :

APORTACIÓN 2007	%	Fecha de Ingreso	IMPORTE		
ARIDOS Y PREZMEZCLADOS,S.A.	10,00%	20/11/07	360.000,00		
ARIDOS EL PINAR,S.A.	14,00%	20/11/07	504.000,00		
CIA GRAL DE CANTERAS,S.A.	26,76%	20/11/07	963.360,00		
ARIDOS Y RESFORESTACIÓN,S.A.	26,76%	20/11/07	963.360,00		
ARIDOS ALHAURIN DE LATORRES,S.L.	6,42%	21/11/07	231.120,00		
PINOS DE ALHAURIN Nº 144,S.L.	16,06%	08/05/07	578.160,00		
TOTAL			3.600.000,00		

APORTACIÓN 2010	%	Fecha de Ingreso	IMPORTE	Fecha de Ingreso EJECUTIVA	IMPORTE
ARIDOS Y PREZMEZCLADOS,S.A.	10,00%	10/12/10	80.000,00		
ARIDOS EL PINAR,S.A.	14,00%	10/12/10	49.709,38	04/12/12	62.290,62
CIA GRAL DE CANTERAS,S.A.	26,76%	15/03/12	21.954,60	16/11/12	192.125,40
ARIDOS Y RESFORESTACIÓN,S.A.	26,76%		0,00	16/11/12	214.080,00
ARIDOS ALHAURIN DE LATORRES,S.L.	6,42%		0,00	04/12/12	51.360,00
PINOS DE ALHAURIN Nº 144,S.L.	16,06%	31/12/10	128.480,00		0,00
TOTAL			280.143,98		519.856,02

APORTACIÓN 2011	%	Fecha de Ingreso	IMPORTE	Fecha de Ingreso EJECUTIVA	IMPORTE
ARIDOS Y PREZMEZCLADOS,S.A.	10,00%	08/12/11	110.000,00		
ARIDOS EL PINAR,S.A.	14,00%	30/12/11	154.000,00		0,00
CIA GRAL DE CANTERAS,S.A.	26,76%		0,00	16/11/12	294.360,00
ARIDOS Y RESFORESTACIÓN,S.A.	26,76%		0,00	16/11/12	294.360,00
ARIDOS ALHAURIN DE LATORRES,S.L.	6,42%		0,00	04/12/12	70.620,00
PINOS DE ALHAURIN Nº 144,S.L.	16,06%	30/11/12	176.660,00		0,00
TOTAL			440.660,00		659.340,00

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	21/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

APORTACIÓN 2012	%	Fecha de Ingreso	INGRESOS		
ARIDOS Y PREZMEZCLADOS,S.A.	10,00%	11/12/12	110.000,00		
ARIDOS EL PINAR,S.A.	14,00%	10/12/12	154.000,00		
CIA GRAL DE CANTERAS,S.A.	26,76%		0,00		
ARIDOS Y REFORESTACIÓN,S.A.	26,76%		0,00		
ARIDOS ALHAURIN DE LATORRES,S.L.	6,42%		0,00		
PINOS DE ALHAURIN Nº 144,S.L.	16,06%	10/12/12	176.660,00		
TOTAL			440.660,00		

TOTAL APORTACIÓN ANEXO I			6.600.000,00
TOTAL INGRESOS REALIZADOS			5.940.660,00
PENDIENTE AÑO 2012			659.340,00

En cuanto a las aportaciones del ejercicio 2012 que, según los datos que se desprenden de la contabilidad municipal, se encuentran pendientes de cobro y no han sido objeto de apremio, se solicita información a la Tesorería municipal, siendo remitida a esta intervención nota interior de fecha 16 de mayo de 2013, indicando en la misma que “ las liquidaciones nº 63596, 63597 y 63600 referentes al concepto de contribución compensatoria, no han sido enviadas a ejecutiva porque han presentado recurso de reposición con la solicitud expresa de suspensión estando la primera condicionada al Contencioso Administrativo, la segunda en su defecto aplazamiento y la tercera avalada.”

SEGUNDO: En relación a la solicitud de información sobre la aportación municipal anual de 300.000 € esta Intervención informa lo siguiente :

1.- Reproducimos a continuación la Base de Ejecución del presupuesto referida a las aportaciones a Fundaciones, supuesto que nos ocupa:

“Base 55.- Aportaciones a Fundaciones/Asociaciones, sociedades y consorcios no dependientes del Ayuntamiento.

Se satisfarán con la periodicidad que se establezcan en el Acuerdo o Resolución de su aprobación, y en función de las disponibilidades de tesorería.

Para su justificación se requerirá:

Testimonio del registro contable del ingreso.

Copia de remisión de sus cuentas al órgano de control externo/Entidad pública registral que corresponda.

Informe de auditoría externa a las cuentas anuales del ejercicio anterior. “

2.- Que en relación con la mencionada base , y teniendo en cuenta que esta interventora toma posesión de su cargo con fecha 5 de abril de 2010, esta Interventora tiene constancia de la siguiente documentación :

Aportación 2010. Consignada en la partida presupuestaria 02.172.489.00

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	22/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Certificados de las aportaciones realizadas con fecha 18/08/2010 y 04/11/2010 suscrito por el presidente del Patronato de la Fundación social y Medioambiental de las Canteras de Alhaurín de la Torre.*
- *Copia del Impreso de presentación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2010, en el Protectorado de fundaciones, con fecha de registro de entrada 7 de octubre de 2011 (Junta de Andalucía, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas)*
- *Copia del Informe de Auditoria de las Cuentas anuales abreviadas realizada por la empresa IBERAUDIT AUDITORES HISPÁNICA, S.L.P. de fecha 30 de junio de 2010.*

Aportación 2011. Consignación en la partida presupuestaria. 02.172.489.00

Certificado de las aportaciones realizadas con fecha 14/04/2011, 22/06/2011 y 30/12/2011 suscrito por el Presidente del Patronato de la Fundación social y Medioambiental de las Canteras de Alhaurín de la Torre.

Copia del Impreso de presentación de las Cuentas Anuales Correspondientes al ejercicio 2011, en el Protectorado de Fundaciones con fecha de registro de entrada 27 de Julio de 2012 (Junta de Andalucía, Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.)

Copia del Informe de Auditoria de las Cuentas Anuales Abreviadas, realizada por la empresa IBERAUDIT AUDITORES HISPÁNICA, S.L.P. de fecha 10 de abril de 2012.

Aportación 2012. consignación en la partida presupuestaria 02.172.489.00

- *Certificado de las aportaciones realizadas con fecha 24/05/2012, 24/09/2012 y 19/11/2012.*

Encontrándose a la fecha de emisión de este informe pendiente de presentar el resto de la documentación que dispone la base 55 antes descritas, respecto a las aportaciones de 2012.

Esa todo cuanto tengo el honor de informar

En Alhaurín de la Torre a 23 de mayo de 2013. LA INTERVENTORA GRAL. Fdo. Mª del Rocío Arteaga Arteaga."

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que el informe de la Interventora dice que se refiere a los datos contables que están a su cargo desde que el 5 de abril de 2010 tomó posesión; a raíz de este informe se comprueba que los canteros pagan en diciembre de 2007 3,6 millones de euros, que corresponden a la tasa de inspección y control, que se convertiría en donación si se declarase la invalidez por sentencia judicial, pero de 2008 y 2009 no hay nada en el informe; dijo que en 2010 los canteros pagaron a tiempo 280.143,98 euros, pagando el resto por vía ejecutiva a finales de 2012, siendo las empresas morosas "Áridos El Pinar", "Compañía General de Canteras", "Áridos y Reforestación" y "Áridos Alhaurín de la Torre"; dijo que en 2011 se repite lo mismo, pagando "Áridos El Pinar" toda su parte, 440.660 euros, y el resto por vía ejecutiva a finales de 2012.

Continuó la Sra. Chaves afirmando que en 2012 se paga en su momento 440.660 euros y no se les exige por vía ejecutiva porque, según informa la Tesorería, no han sido

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhwVdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhwVdPYjPLRlcQ==	Página	23/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

enviadas a ejecutiva porque han presentado recurso de suspensión, estando una condicionada al contencioso-administrativo, otra, en su defecto, aplazamiento y la tercera avalada; preguntó que, igual que los canteros ponen un contencioso-administrativo ante los Tribunales, por qué el Ayuntamiento no hace lo mismo para exigir el cumplimiento del acuerdo, pues el único que ha cumplido con lo estipulado en el mismo ha sido el Ayuntamiento, que se dio mucha prisa en cambiar las normas subsidiarias para permitir el falso plan de restauración, para que cuatro canteras, declaradas ilegales y clandestinas, pudieran seguir funcionando, derogar las tasas y aprobar a la máxima celeridad el falso plan y otorgar las oportunas licencias.

La Sra. Chaves dijo que los acuerdos que tienen que cumplir las empresas son, según el informe de Secretaría “farragosos”, por la premura en que se hicieron, pero su grupo piensa que fue todo premeditado; dijo que en ningún momento se les ha informado de la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo y su pregunta era muy clara, conocer cuáles son los compromisos cumplidos y cuáles no; ; dijo que, como los canteros no están cumpliendo con los compromisos firmados, debemos denunciar el acuerdo marco y pedir la derogación del mismo.

Terminó la Sra. Chaves manifestando que presentaba la siguiente enmienda al dictamen, rubricada por todos los concejales del P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES:

“Una vez recibido el informe de Intervención sobre las cantidades ingresadas por las empresas extractivas se propone el siguiente acuerdo sustituyendo al propuesto inicialmente:

ACUERDO:

Exigir al Equipo de Gobierno que inicie en un plazo máximo de cuatro meses las actuaciones pertinentes, dando prioridad a las que puedan suponer la creación de empleo y cubran las necesidades más urgentes del municipio.

Encargar a los servicios jurídicos municipales cuantas actuaciones permita la Ley para promover la derogación del Acuerdo Marco por incumplimiento de parte.

Micaela García Márquez. Antonio Sánchez Montero. Enrique Rodríguez Castellón. Ana Ortega González. Brénea Chaves Cuevas. Jorge Sánchez Vergara. Ramón Guanter Bruixola. Juan Manuel Mancebo Fuertes.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que el Sr. Herrera intentaría contestar a esa intervención, incluyendo la respuesta a la enmienda presentada.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejale Delegado de Medio Ambiente, dijo que quería agradecer a todos los partidos de la oposición la petición de la convocatoria de un Pleno extraordinario para debatir sobre el acuerdo marco firmado en 2006 para la restauración y puesta en valor de nuestra sierra, pues considera que es necesario y muy oportuno informar, ahora, sobre todo lo que se ha hecho y, a la vez, recordar la situación

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	24/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

en la que se encontraba la sierra antes de 2006; dijo que, evidentemente, y gracias al esfuerzo de todos, la Junta de Andalucía, los sindicatos, los empresarios y los partidos políticos de este municipio, hay que reconocer el gran cambio que se está produciendo en nuestra sierra, cambio innegable que solamente hay que subir a la sierra para contemplarlo, y comprobar cómo unos terrenos antes totalmente degradados, están ya acogiendo diversas plantaciones y a la fauna que ello conlleva; dijo que en el punto primero del orden del día había resumido las actuaciones que se han realizado por la Fundación Social y Medioambiental Las Canteras, por lo que ahora quería centrarse en dar respuesta, punto por punto, a las actuaciones que en su día se recogieron en el anexo 1, y que fueron contenidas en el acuerdo marco que ahora nos ocupa, y ello por venir así recogido en el punto tercero del orden del día.

El Sr. Herrera dijo que, en el primer punto de las actuaciones del anexo del acuerdo marco, se recogía la reforestación con la plantación de 16.000 árboles en las zonas que determine el municipio, sobre este punto quería comentar que en el año 2006, por este Ayuntamiento, se redactó el denominado Plan 15.000, que contenía un programa de desarrollo de todas las zonas verdes urbanas, así, desde su redacción, se han venido acometiendo actuaciones en muchas zonas del municipio, tanto zonas verdes en urbanizaciones, en barrios, en parques y en la propia sierra, todas ellas realizadas por personal del Ayuntamiento, alumnos trabajadores del Centro de Formación en el área de jardinería y personal contratado por la Fundación, de forma que, todas estas actuaciones han dado como resultado que, a día de hoy, podamos con orgullo decir que se ha realizado más del 80 por ciento del proyecto contemplado, pudiendo asegurar que, hoy en día, y con razones más que fundadas, podemos presumir de ser uno de los municipios, no sólo con más zonas verdes, sino con zonas verdes, parques y jardines arbolados y acondicionados para un uso ciudadano.

Continuó el Sr. Herrera afirmando que otra de las actuaciones recogidas en el acuerdo marco era la realización de un taller para la formación ocupacional que emplease a 25 personas durante un año, para labores de reforestación y restauración de zonas degradadas, habiéndose incluso recogido en el acuerdo y, en palabras textuales, lo siguiente: “En el caso de que la Junta de Andalucía autorizara”; afirmó que este Ayuntamiento ha hecho sus deberes y, por el Área de Formación y Empleo se ha solicitado en diversas ocasiones a la Junta de Andalucía un Taller de Empleo específico para el cometido recogido en el acuerdo marco, teniendo, con pesar, que comunicar que no ha sido aprobado por la Junta de Andalucía, aunque eso, sin embargo, no ha sido óbice para que, por el Ayuntamiento y la Fundación Las Canteras, tal y como se recoge en el punto anterior, se haya estado reforestando muchas zonas del municipio.

El Sr. Herrera dijo que una tercera actuación recogida era realizar en la urbanización Pinos de Alhaurín, y como justa compensación por las molestias que durante muchos años soportaron con la explotación de las canteras, la construcción de unas instalaciones polideportivas cubiertas en terrenos municipales; dijo que, en este

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	25/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

punto, tenía que comunicar al Pleno que, de mutuo acuerdo con la Asociación de Vecinos de la urbanización, se ha considerado más conveniente la realización de unas pistas de pádel a cielo abierto, actuación ésta que se está ya finalizando y que, en breve, será puesta a disposición y disfrute de los vecinos, no obstante, este Ayuntamiento, al igual que en otras urbanizaciones, quiere mejorar todos los equipamientos deportivos y de ocio existentes, lo que implicará la realización de más actuaciones en este sentido en la urbanización Pinos de Alhaurín.

Continuó el Sr. Herrera informando que, el cuarto punto recogido en el acuerdo era la compra de los terrenos de la cantera abandonada de Cerro Planchelas y su cesión al municipio para que posteriormente se transformasen en un parque temático medioambiental, habiendo que recordar que este punto fue introducido en el acuerdo marco por deseo expreso de este Ayuntamiento, recogiendo un anteproyecto que se había realizado para la construcción de dicho parque en esa cantera abandonada y, a su vez, dar mayor fuerza al expediente que fue aprobado inicialmente el 26/09/2005, como era la creación de un Sistema General de Equipamiento en la misma, pero fue, precisamente en la tramitación de esa Innovación, cuando se recibió un escrito de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, el 11 de agosto de 2006, que se puso en conocimiento de este Ayuntamiento que en la cantera citada se realizaron trabajos de explotación hasta el año 1997, no trabajándose desde ese año por agotamiento del recurso, estando pendiente de realizar la restauración de la misma, por lo que sobre los terrenos a adquirir existe una carga, como es la realización de la restauración, que impide que este Ayuntamiento pueda adquirir los terrenos para realizar el parque por todos deseado.

El Sr. Herrera dijo que, en quinto lugar, se hablaba de que el Ayuntamiento acometería la construcción de 25 viviendas de VPO, de promoción municipal, algo que quería decir que, con gran satisfacción, este Ayuntamiento no ha promovido la construcción de 25 viviendas, sino que desde 2008 al día de hoy ha promovido 231 viviendas de protección.

El Sr. Herrera informó que en el sexto punto consistía en la realización de un Centro Geriátrico de 24 horas en la urbanización Huerta Nueva; dijo que, como sabe la Corporación, por parte de este Ayuntamiento se contrató en 2009 la realización de un proyecto de un Centro Residencial para personas mayores en la urbanización Huerta Alta, que tenía una capacidad máxima de 80 personas en situación de dependencia; afirmó que el proyecto se realizó en base a la orden de 5 de noviembre de 2007 que regulaba los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía, así como el Decreto 87/1996 que regula la autorización, registro y acreditación de los servicios y centros de servicios sociales en Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000 de 15 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==		Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda			
	María Auxiliadora Gómez Sanz			
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	26/38	





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Continuó el Sr. Herrera afirmando que el proyecto, que se envió a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social el 21/10/2009 para su aprobación, no tuvo más remedio que dejarse aparcado, no por la falta de deseo municipal para su construcción, sino por la negativa de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para concertar nuevas plazas de personas asistidas, por lo que, evidentemente, la falta de concierto para las plazas contempladas en el centro hacían inviable el mismo, siguiendo desde entonces este Ayuntamiento a la espera de que por parte de la Consejería que corresponda se habiliten los presupuestos necesarios para realizar conciertos para los centros, de forma que se puedan ejecutar los mismos.

El Sr. Herrera dijo que el séptimo punto correspondía a la mejora de la carretera de comunicación y encauzamiento del Arroyo del Pinar en su tramo situado al sur de la A-366; dijo que, con anterioridad al acuerdo marco, este Ayuntamiento, consciente del difícil y peligroso trazado de la carretera que discurre por el Arroyo del Pinar, ya realizó, a través de la Oficina Técnica Municipal, un proyecto de mejora de la citada carretera que, con los medios económicos con los que contaba el Ayuntamiento, suponía una mejora en el trazado de la misma y en sus márgenes, lo que conllevaba que muchas veces se invadiese el trazado del Arroyo, pero este hecho supuso que el proyecto no fuese aprobado por la Agencia Andaluza del Agua, lo que ha obligado a que, en vez de poder realizar la mejora de la carretera de una forma integral, se haya tenido que proceder a actuaciones puntuales que no afecten al curso del arroyo y que, con mejoras de trazado, arcones y plantaciones, mejorase la seguridad vial y evitase el arrastre de áridos que, en épocas de lluvia, se producía sobre la A-366, por lo que es evidente que el resultado ha sido positivo, pues las diversas actuaciones que ha realizado el Ayuntamiento ha conllevado la mejora de la carretera y evitado el arrastre de áridos.

Continuó el Sr. Herrera afirmando que en el punto siguiente se recogía la realización de una senda forestal peatonal que discurriese fuera del ámbito de comunicación de las canteras; esta senda se recogió en el proyecto de mejora de la carretera de acceso a las canteras, no habiéndose aprobado el proyecto, lo que ha impedido ejecutar esta obra aunque, no obstante, sí habría que decir que desde el Ayuntamiento, y con la idea de hacer cada vez más accesible toda la zona de la sierra a todos los ciudadanos para el fomento del senderismo, sí ha realizado otras actuaciones por diversas concejalías, que han finalizado incluso con la realización de marchas regulares por toda la sierra.

El Sr. Herrera dijo que, en el noveno punto, se recogía la creación de una pantalla acústica en la zona de Viñagrande que minimizara el ruido del tráfico pesado por la variante y evitara las molestias a los vecinos, algo que, en este caso, y con la misma finalidad, se optó por la plantación de diversas especies a lo largo de toda la margen derecha del arroyo, en la zona de la urbanización Viñagrande, solución ésta que, a la vez que mejorará acústicamente la zona, absorbiendo el ruido del paso de los

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	27/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

camiones, mejorará el paisaje y no supondrá un impacto visual tan negativo como es la colocación de las pantallas acústicas.

Continuó el Sr. Herrera afirmando que, en décimo lugar, se recogía la creación de una bolsa de trabajo para favorecer el acceso al mercado de trabajo en labores de restauración y medioambientales de vecinos de Alhaurín de la Torre, siendo este punto algo que está, indudablemente, unido al punto segundo, que dependía de que, por parte de la Junta de Andalucía se autorizase un taller de Formación Ocupacional, actuación ésta que, por desgracia, no se ha autorizado, por lo que, difícilmente, se podría crear una bolsa de trabajo cuando no se ha dado, previamente, la formación necesaria, no obstante, dijo que sí quería comentar a la Corporación que muchos de los puestos de trabajo que existen en las labores de restauración y reforestación están siendo realizados por trabajadores residentes en el municipio.

Terminó el Sr. Herrera afirmando que, en último lugar, se recogía que por el Ayuntamiento se propiciase la unión de las cuencas mineras de Arroyo del Pinar y Arroyo Blanquillo, de forma que se garantizase la eliminación del tráfico de camiones por la travesía; dicha unión de ambas cuencas se realizaría mediante una carretera que discurriría por monte público, lo que obligaba a una autorización previa de la Junta de Andalucía, propietaria de los terrenos, algo que, a día de hoy, no se ha producido.

Dña. Brénea Chaves dijo que, en la petición de los informes, lo que se solicitaba era que se informase de lo que se ha hecho del Acuerdo Marco, contestándole el Sr. Alcalde que el derecho a la información no se articula a través de la Secretaria o la Interventora Generales y que, si los grupos de la oposición lo hubieran querido, podían haber dispuesto de esa información, por los medios legalmente habilitados al efecto; D. Salvador Herrera dijo que lo que ocurre es que la oposición quiere que se le dé todo hecho y no quieren trabajar.

Dña. Brénea Chaves dijo que la Secretaria, en su informe, dice que las obligaciones en las que están “difuminadas” a quién les corresponde cumplirlas o ejecutarlas, si al Ayuntamiento o a la Fundación, o a los dos; añadió que, en otro ámbito, las 25 V.P.O. serían donadas al Ayuntamiento, por lo que preguntó si las viviendas que ha referido el Sr. Herrera las había hecho la Fundación o el Ayuntamiento; afirmó que lo que quieren saber en definitiva es qué se ha hecho y qué no, por eso han presentado la enmienda al dictamen para que, en el plazo máximo de cuatro meses, se inicien las actuaciones pertinentes, dando prioridad a las que puedan suponer la creación de empleo.

El Sr. Alcalde dijo que reconocía que no había leído el informe de la Sra. Secretaria, pues es una funcionaria independiente, pero su informe tiene una explicación y es que ambas partes acordaron llevar a cabo una serie de actuaciones; dijo que las canteras han estado pagando hasta el inicio de la crisis y el dinero iba a la caja única y,

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	28/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de ahí, se distribuye para todos los gastos de ese ejercicio, los 1,1 millones de euros, por lo que se extiende por todas las actuaciones que realiza el Ayuntamiento, por lo que no hay cuentas vinculantes, de ahí que la propia Sra. Secretaria informe en ese sentido.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que hay cuestiones que no puede realizar la Fundación, como lo de construir V.P.O., porque la competencia es municipal, además, de los once puntos de compromiso, hay muchos que no se podrían hacer sin la colaboración de la Junta de Andalucía, algo que ha hecho, por ejemplo, en las V.P.O., pero no lo ha hecho en muchas otras; y, en cuanto a la enmienda de hacer las actuaciones en cuatro meses, dijo que es difícil hacer en cuatro meses cosas que no se han hecho en seis años, además, ni la restauración iba a acabar en 7 años.

Dña. Brénea Chaves dijo que tampoco iba a dar tiempo en diez años.

El Sr. Alcalde dijo que el parón ha sido provocado por la crisis, que ha provocado la quiebra del sistema, pero hay que ver las contrapartidas que ha traído el Acuerdo marco; y dijo que hay canteras que tienen más avanzada la restauración que otras..

Dña. Brénea Chaves dijo que otras han avanzado en la destrucción de la sierra, sin apenas restaurar.

El Sr. Alcalde dijo que la restauración se está ejecutando despacio, pero bien; afirmó que por los Tribunales, también, se dijo que había canteras legales, y él siempre ha acatado las resoluciones judiciales, por lo que deberían pedirle a la Junta de Andalucía que obligara a las canteras legales a realizar sus labores de restauración en condiciones; dijo que ahora quieren que, en cuatro meses, hagan lo que no se ha hecho en seis años, algo que es totalmente inviable y él no es un irresponsable; dijo que, durante todos estos años, han habido muchos beneficios para el municipio, además, sin el contencioso no hubiera habido Acuerdo marco, por lo que considera que él supo rentabilizar la presión que soportó en su momento, pues se tiró veintisiete horas negociando para sacar el mejor acuerdo para el pueblo de Alhaurín de la Torre, pues él no buscaba el beneficio político, sino el municipal y el de los trabajadores de las canteras; y dijo que las empresas, a pesar de la crisis, han continuado pagando.

Dña. Brénea Chaves dijo que han pagado, pero por ejecutiva.

El Sr. Alcalde dijo que eso ha ocurrido sólo en los últimos dos años; añadió que el propio informe de la Sra. Secretaria dice que hay partes del acuerdo que, para ejecutarse, necesitan a la Junta de Andalucía, que es la competente para determinadas autorizaciones, sin las cuales no se puede ejecutar; dijo que no se sabe con exactitud qué dinero se ha usado para cada actuación, pues tenemos caja única, además, han habido convenios con la Fundación para que pudiera hacer algunas actuaciones.

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	29/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Brénea Chaves dijo que se ha afirmado que el Acuerdo marco sirvió, entre otras cosas, para mantener los puestos de trabajo, pero resulta que el propio Sr. Alcalde ha dicho que, hoy por hoy, sólo hay 8 trabajadores en las canteras; dijo que las empresas de las canteras estuvieron muchos años con beneficios, y sin dar ni un euro para el pueblo de Alhaurín de la Torre, por lo que entiende que no hay que tenerles pena después de todos los millones de euros que han obtenido de beneficio.

Continuó la Sra. Chaves afirmando que el Sr. Alcalde ha dicho que sufrió presiones en aquél momento, pero también las sufrieron los concejales de la oposición, además, si estuvo 27 horas de negociación, preguntó si no tuvo tiempo para pedir que los canteros depositaran avales; dijo que no solicitaban que se hicieran los trabajos en cuatro meses, sino que comenzaran en esa fecha; y en estos momentos hizo entrega a la Secretaria que suscribe del escrito, sin registrar, de enmienda del dictamen, firmado por todos los Sres/as Concejales/as de la oposición.

El Sr. Alcalde dijo que él no le tiene lástima a los canteros y que se está estudiando la posibilidad de llevarlos ante los Tribunales por el tema del incumplimiento de sus obligaciones respecto a la Fundación, la cuál al no tener carácter público no goza de prerrogativas o potestades; dijo que él no es adivino, pero puso todo su esfuerzo para buscar la mejor solución posible, como, por ejemplo, el caso de empresas que han perdido cuatro quintos de su propiedad a consecuencia de la aplicación del Acuerdo marco; dijo que él hizo todo lo posible, legalmente, para que no se autorizaran nuevas canteras en las sierra; dijo que quería saber qué iba a hacer la Junta de Andalucía, en cuanto a la concesiones de autorizaciones, pues él quiere hacer las obras en el arroyo El Pinar, pues todavía hay presupuesto para esas obras, pero no puede aprobar hacer las actuaciones en cuatro meses.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que el Ayuntamiento está pagando su parte a la Fundación, pero quería saber cuánto pagan los canteros, contestándole el Sr. Alcalde que habían pagado correctamente hasta hacía dos años, manifestando el Sr. Guanter que, si todo el dinero que entra ahora es del Ayuntamiento, entonces la Fundación es pública, contestándole el Sr. Alcalde que la Fundación es privada, de acuerdo con la normativa en vigor, y que los incumplimientos no alteran la naturaleza de la Fundación, debiendo pagar, tarde o temprano, los Canteros morosos, aunque sea exigiéndoselo vía judicial.

El Sr. Alcalde dijo que I.U. había denunciado cuatro o cinco asuntos relativos a la Fundación y que había perdido todos los pleitos menos uno, menos la última denuncia ante el Tribunal de Cuentas, que aún se encuentra en trámite, aunque espera que se produzca, en breve, su archivo, como ya ha sucedido con anterioridad, ante otros denuncias, en las que no se ha apreciado alcance.

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	30/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P., Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán no asistió a la sesión) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta de acuerdo para la solicitud de emisión de informes técnicos medioambientales sobre la evolución de la Restauración de las Canteras, y la toma de medidas judiciales para exigir el cumplimiento de los compromisos recogidos: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 27 de mayo de 2013:

“Propuesta de acuerdo para la solicitud de emisión de informes técnicos medioambientales sobre la evolución de la Restauración de las Canteras, y la toma de medidas judiciales para exigir el cumplimiento de los compromisos recogidos

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre viene celebrando Comisiones Extraordinarias de seguimiento de "la puesta en valor de la Sierra" a resultas de los compromisos adquiridos por las empresas extractoras, sindicatos, Junta de Andalucía y el propio consistorio tras la firma del "acuerdo marco" de 2003 en relación a la situación de las Canteras declaradas ilegales por sentencia del TSJA y el comienzo de los planes de restauración de la zona afectada por las explotaciones mineras.

Como viene siendo advertido por distintos grupos de la oposición durante la presente legislatura la información que se facilita a los miembros de esta comisión en forma de informes, adolece de los datos técnicos necesarios para poder asegurar el cometido último de esta comisión que no es otro que la evaluación y seguimiento del estado real de los trabajos de restauración y puesta en valor de la Sierra de Mijas, en función al proyecto y plan de etapas aprobado.

Esta situación se ha agravado con la ausencia del técnico municipal que venía realizando los informes de seguimiento, que ha sido sustituido por el propio Arquitecto Municipal, ausente también en las comisiones de seguimiento siendo imposible ampliar la información de la documentación facilitada .

En el convencimiento de que es indispensable tener un conocimiento exacto del grado de cumplimiento del proyecto de restauración y la previsión de su resultado, desarrollo y plazos de culminación de los trabajos, para poder ejercer la correcta función de seguimiento encomendada a la comisión, y poder , en su caso evaluar las posibles medidas correctoras en caso de desviaciones o incumplimientos, se solicita al pleno la adopción de los siguientes
ACUERDOS:

Exigir a las empresas afectadas por el acuerdo marco la redacción de un informe técnico sobre el estado actual de la restauración de las Canteras de Alhaurín de la Torre, que contemple el estado actual de los trabajos comparado con el plan de etapas previsto, a nivel topográfico tal y como indica el plan de vigilancia ambiental que establece el Plan Especial de Restauración de la Sierra, indicando expresamente el porcentaje de cumplimiento de las

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhwVdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhwVdPYjPLRlcQ==	Página	31/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

actuaciones, el volumen de árido extraído y la previsión de finalización de la actuación de forma definitiva.

Encargar la redacción de otro informe similar paralelo al colegio de Ingenieros de minas o al de Montes, como elemento de control y contrastación del realizado por las empresas extractoras, evaluando la posibilidad de repercutir el coste de los mismos a las propias empresas en virtud a su obligación de aportar información que facilite el correcto seguimiento de los trabajos de restauración.

En función del resultado de estos informes, comprometerse a la toma de acciones legales para asegurar mediante avales o garantías económicas de cualquier tipo la viabilidad económica de la terminación de los trabajos en caso de incumplimiento o abandono de los mismos por parte de las empresas, evaluando las posibles penalizaciones en su caso.”

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que no hacía falta ser Dios para adivinar el futuro, pues todo el mundo sabía qué es lo que iba a ocurrir con el plan especial, pues se trataba de una explotación encubierta, algo que todo el mundo sabía y el tiempo les dará la razón; dijo que el mercado fue el que provocó la destrucción de la sierra y es el mercado el que ha marcado el ritmo de la restauración, cuando en el Acuerdo marco no pone en ningún sitio que la crisis pueda ser excusa para parar la restauración; dijo que este punto quiere poner a la vista el mayor fraude medioambiental que hemos conocido, además, las comisiones informativas son opacas y no cumplen su función, figurando unos informes que sólo nos dicen que los peligros de la restauración son las cabras monteses y las plagas, pero no se determina por el técnico redactor el porcentaje de ejecución de la restauración, dato éste de gran importancia al efecto, ni tampoco se le puede efectuar ninguna consulta al técnico, por cuanto no asiste a las Comisiones informativas de seguimiento, pese a que, desde la oposición, se ha solicitado, de forma expresa, su asistencia.

Continuó el Sr. Mancebo afirmando que la restauración no se está cumpliendo y por eso pide los informes técnicos que permitan conocer el porcentaje de cumplimiento del plan, algo que es decisión del Equipo de Gobierno, que no ha querido valorar el volumen de árido extraído, pues, con esos datos, se podrían aplicar correctamente las sanciones correspondientes.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Medio Ambiente, dijo que el tema de los informes es recurrentes, cuando ni se lo han leído, pues, dedicando una hora a los mismos podrían conocer cuánto se ha restaurado, pues toda esa información está ahí, pero lo que se trata aquí es de criticar y no reconocer el beneficio que está obteniendo el pueblo de Alhaurín de la Torre; reiteró que el Sr. Mancebo no se había leído el informe, pues había dicho que lo firmaba el Arquitecto cuando, en realidad, lo ha firmado el Ingeniero de Montes, pero el Sr. Mancebo parece un disco rayado, cuando, si quisiera trabajar, con los informes y los planos, que están en la página web, podría saber cuánto se ha hecho.

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	32/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Continuó el Sr. Herrera diciendo que ahora, para mayor objetividad según el cuatripartito, piden más informes, cuando en el asunto de la Ciudad Aeroportuaria se negaron a pedir otros informes para rebatir, jurídicamente, el de la Junta de Andalucía; dijo que la oposición debería trabajar más y chatear menos; y terminó afirmando que el pueblo valorará este panorama de “ajuntamiento político”, reiterando que los grupos de la oposición deben trabajar más y trabajar por el pueblo.

Continuó el Sr. Herrera indicando que la oposición no para de reclamar algo, a lo que deben dedicar tiempo, pues con una hora de trabajo el cuatripartito podría saber el porcentaje de restauración y todo lo que quieran, pues está todo en los informes; dijo que en la sierra se están haciendo cosas buenas para el municipio y recibiendo compensaciones económicas gracias al Acuerdo marco, además, se ha mantenido la calidad de vida de este pueblo gracias a la caja única y a la importante labor que realizaba la Fundación.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., le pidió a la Sra. Portavoz de I.U. que no interrumpiera al Sr. Herrera, contestándole Dña. Brénea Chaves Cuevas que puede interrumpir si le llaman vaga.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que cuando no hay argumentos aparecen los gritos y lo que se busca es que no se hable del punto; dijo que, en relación con el informe, el penúltimo lo firmo el Arquitecto y lo que ocurre con los informes es que no se fian de una parte, por la omisión de determinados datos, pues los informes nos hablan de los daños provocados por las cabras monteses y por la procesionaria del pino, pero no hablan del porcentaje de restauración ejecutado; dijo que, casi al final de la restauración y con el bajo porcentaje ejecutado, no existe ninguna medida coercitiva y, por otra parte, se habría de buscar la manera de calcular el beneficio que han obtenido las Canteras a lo largo de todos estos años, e imponer sanciones acordes con los mismos, financiándose con el importe de dichas sanciones la ejecución de la resauración por parte del Ayuntamiento; insistió en que según él consideraba, la Fundación es una cortina de humo.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del grupo socialista, dijo que no se trata de ser vagos o no y le recordó que en la primera sesión que se celebró de la Comisión de seguimiento se aportaron planos y datos de los porcentajes de ejecución que no se han vuelto a dar, ya que, ahora, no interesa que se den los datos porque con esos datos se puede comprobar, fácilmente, que no se está restaurando, dejándose al descubierto que la restauración es un fracaso absoluto, pues la sierra no se restaurará al cincuenta por ciento ni en cuarenta años; y dijo que la información que se daba por la Sra. Concejala Dña. Marina Bravo, cuando era Concejala Delegada de Medio Ambiente, ya no se da, por lo qué él también podría decir que el Sr. Herrera, que ostenta, actualmente la Delegación, no ha hecho su trabajo.

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	33/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Brénea Chaves dijo que la restauración se ve que va lenta, pero también se ve que siguen trabajando y destruyendo más sierra de la que había antes ,y es por eso por lo que solicitan los informes, pues la oposición está para fiscalizar, entre otras cosas.

D. Ramón Guanter le dijo al Sr. Herrera que el que debía trabajar más era él, pues muchas veces se ha enterado de los problemas del municipio gracias a la oposición y le pidió al Sr. Herrera que dejara de espiar lo que hacen los grupos en las redes sociales, pues parece que cobran 40.000 euros sólo para eso.

D. Salvador Herrera dijo que toda la información está en los informes y que sólo hay que leerlos, pues, como bien se había dicho, la labor de la oposición es fiscalizar, pero lo que hacen en su lugar es criticar los informes técnicos sin razón; dijo que si se cogen los planos y se contrastan los datos, se puede comprobar que se ha ejecutado el 13 por ciento como media estimativa, pero para llegar a conclusiones hay que dedicar una hora de trabajo, y ese tiempo, a lo mejor, le parece mucho tiempo a la oposición.

Continuó el Sr. Herrera afirmando que al cuatripartito le duele la gestión económica del Sr. Alcalde y del Equipo de Gobierno, y se oponen y critican, injustificadamente, lo que sea, con la única intención de que el PP no gane las elecciones, pero el pueblo sabrá valorar que el Equipo de Gobierno está a favor del municipio y que el cuatripartito está en contra.

El Sr. Alcalde dijo que con el modelo de restauración que se está llevando a cabo, se permite comercializar el árido sobrante de la restauración, pero resulta que la misma está parada por la situación económica de las empresas, pero, si se analiza bien, no se puede extraer la arena si no se hace paralelamente la siembra de especies vegetales, por lo que no serviría de nada actuar en esos cuatro meses propuestos, pues se perjudicaría al medio ambiente, ya que, como el árido no tiene salida, se almacenaría y, después, el viento arrastraría la arena, pues la restauración tiene su tiempo y su proceso; dijo que no se ha parado la restauración, pero está claro que no se puede mantener una plantilla dimensionada para el cumplimiento de los plazos de la restauración cuando no se comercializa el árido; y dijo que quien tiene que hacer la restauración son los canteros, no el Ayuntamiento, pero, si abandonaran la restauración, se les exigiría lo que corresponda, por ejecución subsidiaria, a costa de los Canteros, y que siendo realistas, en la forma que va, la restauración no va a estar ejecutada en el plan de etapas establecido por las propias razones expuestas.

El Sr. Mancebo dijo que si todos están de acuerdo con que el plan no se está cumpliendo, se debería reconocer que el plan no es bueno; dijo que se piden los informes para poder defender que el Acuerdo marco no tiene validez y volver a lo anterior y ver el beneficio ilícito que obtuvieron los canteros, para poder cobrárselo y,

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	34/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

con ese dinero, ejecutar la restauración, pues si se deja que el mercado sea el que dicte los plazos, la restauración no será viable, y eso es algo que el Sr. Alcalde sabe.

El Sr. Alcalde dijo que él no iba a dejar la restauración bajo ningún concepto, pues pondría en juego su credibilidad, porque decir que el acuerdo no es beneficioso no es cierto, además, lo que le interesa es que se restaure la sierra y, si hay que ampliar el plan más años, se hará; y reiteró que el plan es beneficioso, pero, a la hora de ejecutarlo, apareció la tormenta de la crisis, además, las empresas de las canteras no están mejor que el resto; dijo que no todo es tan simple como lo ve el Sr. Mancebo, porque el Acuerdo marco es válido, está en vigor, y en relación a los expedientes sancionadores, en su día, no se pudieran calcular los áridos extraídos, porque el Ayuntamiento no tenía forma de realizar ese cálculo, y sin que pudiera contar, tampoco, con la colaboración de la Junta de Andalucía, quien pese a que se les recabara, en diversas ocasiones, no nos facilitó el acceso a los planes de laboras de las empresas extractivas; añadió, que por otra parte el Sr. Mancebo desconozca que el importe de las sanciones no pueden destinarse a lo que se quiera, sino que su finalidad está afecta, por ley, al PMS, y en ningún caso el Ayuntamiento tiene que afrontar, por otra parte, el coste de obligaciones que no le corresponde, y de hecho, tal y como se articula por el legislador, la ejecución subsidiaria se realiza a costa del interesado/s.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P., Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán no asistió a la sesión) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la elaboración por parte de los técnicos municipales de una tasación exhaustiva del beneficio obtenido por las empresas extractivas durante el tiempo de actividad: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 27 de mayo de 2013:

“Elaboración por parte de los técnicos municipales de una tasación exhaustiva del beneficio obtenido por la empresas extractivas durante el tiempo de actividad

Como todos los miembros de la Corporación municipal sabrán según Sentencia de 31/7/2001 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo numero 4 de Málaga, ratificada en 2005 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, las canteras de Pinos de Alhaurín, Taralpe, El Troconal y Retamero han estado operando en el termino municipal de forma clandestina e ilegal.

Es el deber de esta Corporación municipal actuar siempre en pro del beneficio del municipio de Alhaurín.

Según la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía Artículo 202 párrafo 1º

Artículo 202. Exclusión de beneficio económico.

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	35/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

1. En ningún caso podrán las infracciones urbanísticas reportar a sus responsables un beneficio económico. Cuando la suma de la multa y del coste de la reposición de la realidad física alterada al estado anterior a la comisión de la infracción arroje una cifra inferior a dicho beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar el importe del mismo.

A este respecto consta en poder de este Ayuntamiento entre la documentación de los expedientes sancionadores a estas canteras, escritos de Áridos y Reforestaciones S.A. y de Compañía General de Canteras en los que comunican al Ayuntamiento que este dispone de los medios técnicos necesarios para realizar la tasación.

El Equipo de Gobierno ha incumplido con su obligación de velar por los intereses del pueblo de Alhaurín de la Torre, al aceptar que no se puede tasar el beneficio de las empresas ilegales tramitando una ridícula sanción de 90.000C que no se corresponde para nada con el beneficio obtenido de la actividad ilegal.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Encargar a los técnicos municipales una tasación exhaustiva del beneficio obtenido por las empresas extractivas durante su actividad ilegal, poniendo a su disposición cuantos medios necesiten para la realización, y con el fin ultimo de aplicar la máxima sanción que permita la Ley a las empresas que han operado de forma ilegal.”

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., leyó la propuesta objeto de debate y dijo que todos saben de qué lado está el Sr. Alcalde en este conflicto, y que a su juicio era del lado de los empresarios delincuentes.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, le pidió al Sr. Sánchez que retirara la expresión de delincuentes, D. Jorge Sánchez dijo que retiraba esa expresión, pero que utilizaría la de empresarios propietarios de canteras ilegales.

Continuó el Sr. Sánchez Vergara afirmando que cuando un vecino eleva la tapia de su casa sin licencia se le abre expediente sancionador rápidamente, pero aquí se tardó dos años en abrir el expediente sancionador a las canteras; dijo que no se le ha facilitado a la oposición el dato estimado del porcentaje de ejecución de la restauración, pese a haberse solicitado en repetidas ocasiones, el cuál es importante para conocer, exactamente, lo que se ha hecho hasta la fecha; preguntó por qué el Ayuntamiento no pidió los planes de labores en los 15 años que lleva D. Joaquín Villanova de Alcalde, pues, según él cree, es porque cuanto menos información haya en el Ayuntamiento de las empresas ilegales, más fácil resulta mirar para otro lado y dejar hacer y deshacer a su antojo a los empresarios propietarios de canteras ilegales; dijo que otra prueba que demuestra para quién gobierna el Equipo de Gobierno es que la sentencia de las canteras ilegales es firme desde 2005, pero no fue hasta 2007, gracias a la presión del P.S.O.E. y de I.U., cuando se abrió expediente informativo a las canteras ilegales; dijo que el Equipo de Gobierno abrió la puerta de la falsa restauración para que las empresas ilegales pudieran seguir obteniendo beneficios a cambio de una reforestación que es

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	36/38





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

insuficiente, y que el propio Equipo de Gobierno no sabe decir, con exactitud, en qué estado se encuentra.

El Sr. Alcalde dijo que no puede aceptar bajo ningún concepto que se diga que se ha tardado en abrir el expediente sancionador, cuando el Ayuntamiento no disponía de los elementos necesarios para poder evaluar lo extraído y la Junta de Andalucía nunca ha aportado esos datos, pese a habérselo solicitado, por lo que, ahora que gobierna el bipartito en Andalucía: PSOE-IU, pueden los grupos municipales presionar para que den esos datos; dijo que él no puede abrir un expediente sancionador sin saber qué se le puede imponer como sanción, por lo que, en el expediente se le ha impuesto el máximo permitido por Ley, que son 90.000 euros; y afirmó que no pueden decir que la tardanza en la apertura del expediente se deba a ninguna complicidad con los canteros, pues eso no es cierto, pues se abrieron los expedientes sancionadores una vez que comprobaron que la Junta no iba a dar los datos solicitados, pues se necesitaba el informe de Minas, por lo que la oposición debería ir, en su caso, contra la Junta de Andalucía.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Medio Ambiente, dijo que el Sr. Alcalde lo había explicado perfectamente todo y que el P.S.O.E. e I.U. tienen la oportunidad de pedir los planes de labores a la Junta de Andalucía, para poder hacer lo que se viene reclamando desde hace tanto tiempo y, si no lo hacen, no deberían criticar tanto la labor del Equipo de Gobierno, pues, si consiguen esos datos se podrán apuntar el tanto.

D. Jorge Sánchez dijo que con la manía de llevarlo todo a la Junta de Andalucía olvidan que la potestad sancionadora es del Ayuntamiento; dijo que él ha estado trabajando cuatro días, y, a través de Internet, ha comprobado en la página del Registro Mercantil que las empresas han obtenido beneficios millonarios en todos los años, desde 2001, algo que, a ojos vista, es muchísimo superior a la sanción de 90.000 euros que se les impone a través del expediente abierto, lo que ocurre es que el Ayuntamiento quiere mirar hacia otro lado, por lo que él cree que hay que ponerse firmes e impedir que nos estafen.

El Sr. Alcalde dijo que él no se dedica a investigar, pero el Sr. Sánchez necesitaría mucho más tiempo para sacar conclusiones de los datos del Registro Mercantil, pues hay muchas cosas que hay que tener en cuenta para saber si esos beneficios son aplicables a las canteras de Alhaurín de la Torre, pues hay amortizaciones y gastos que son imputables a diferentes empresas de un mismo grupo, pues eso no se puede saber a través de los balances del Registro Mercantil sino que la única manera de averiguarlo fehacientemente es a través de la contabilidad analítica, por lo que los datos aportados por el Sr. Sánchez no se corresponden con la realidad.

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==		Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda			
	María Auxiliadora Gómez Sanz			
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	37/38	





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Jorge Sánchez dijo que a él no lo engañaban, y que dicen que en treinta años de trabajo las empresas han ganado 90.000 euros no se lo cree nadie, cuando el pueblo podría recibir una compensación real, pero nos dicen que no hagamos nada y que nos quedemos con los 90.000 euros, por lo que si no quieren mirar por los beneficios del municipio allá con su conciencia.

El Sr. Alcalde dijo que, después de la presente sesión plenaria, el Sr. Sánchez debería ir a la Junta de Andalucía, a fin de pedir los papeles que necesita el Ayuntamiento para poder sancionar correctamente, pues es la Junta la que debe hacer su trabajo y es la única que puede cerrar las canteras; dijo que es muy fácil criticar, sin tener la ley en la mano, sino con conjeturas; y terminó el Sr. Alcalde afirmando que a él no le gustan las canteras ni los empresarios de las mismas, pero la realidad se impone, y ésto es lo que hay, pero que quede muy claro que él siempre ha velado y velará por los intereses de los vecinos este municipio, no de las canteras que ejercen su actividad en este término municipal, y que responden a intereses privados.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P., Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán no asistió a la sesión) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.

EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

C.I.F. P-2900700-B

Código Seguro De Verificación:	/bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Fecha	31/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code//bP1Bp+8ZhWdPYjPLRlcQ==	Página	38/38

